Multiproseg

A quien valor merece

PRESENTACIÓN EJECUTIVA







Empezar



NOSOTROS

En **Multiproseg** queremos asegurar la tranquilidad de nuestros socios de negocios por medio de un servicio de calidad. Estamos interesados en establecer relaciones transparentes a largo plazo, en obtener la confianza de nuestros socios de negocios y en innovarnos constantemente para poder lograr un crecimiento conjunto ante las necesidades cambiantes.

PresentaciónMultiproseg

AUTORIZACIONES Y ACRETIDACIONES LEGALES

- Marco Legal
- Autorización Federal
- REPSE
- Permiso CDMX
- Autorización EDOMEX
- AFAC
- Permiso Guanajuato
- Permiso Puebla
- Permiso Sinaloa
- Permiso Aguascalientes
- Permiso Baja California
- Permiso Zacatecas
- Permiso Nuevo León
- Permiso Oaxaca



1

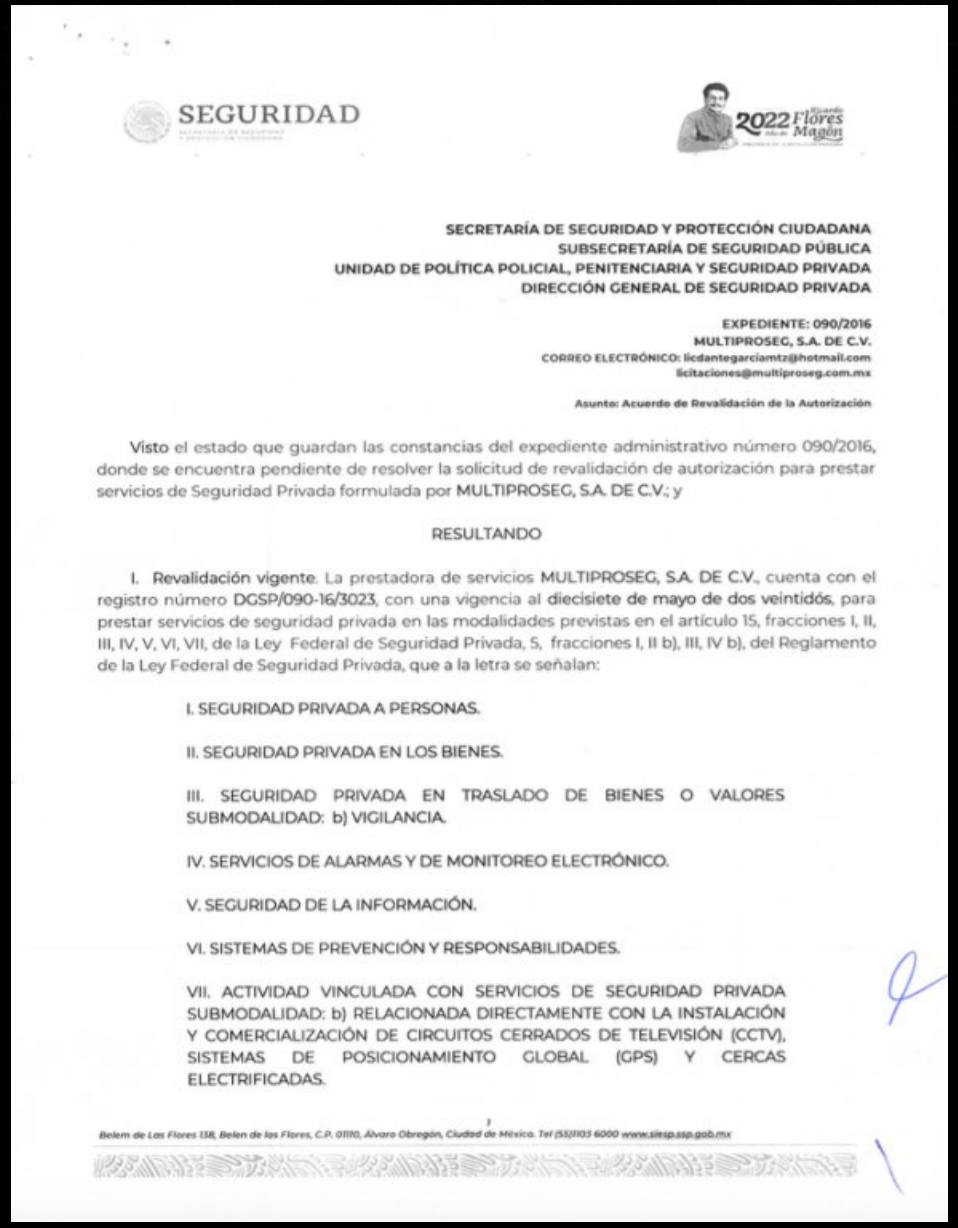
MARCO LEGAL

Multiproseg es una empresa creada conforme a lo establecido en las leyes y reglamentos de la República Mexicana. Constituida formalmente el 11 de abril del 2016.



AUTORIZACIÓN FEDERAL

2



SEGURIDAD

2022 Alejandro Flores Magón

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE POLÍTICA POLICIAL, PENITENCIARIA Y SEGURIDAD PRIVADA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

EXPEDIENTE: 090/2016
MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.
CORREO ELECTRÓNICO: licdantegarciamtz@hotmail.com
licitaciones@multiproseg.com.mx

Asunto: Acuerdo de Revalidación de la Autorización

Visto el estado que guardan las constancias del expediente administrativo número 090/2016, donde se encuentra pendiente de resolver la solicitud de revalidación de autorización para prestar servicios de Seguridad Privada formulada por MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.; y

RESULTANDO

I. **Revalidación vigente**. La prestadora de servicios MULTIPROSEG, S.A. DE C.V., cuenta con el registro número DGSP/090-16/3023, con una vigencia al **diecisiete de mayo de dos veintidós**, para prestar servicios de seguridad privada en las modalidades previstas en el artículo 15, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, de la Ley Federal de Seguridad Privada, 5, fracciones I, II b), III, IV b), del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, que a la letra se señalan:

I. SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS.

II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

III. SEGURIDAD PRIVADA EN TRASLADO DE BIENES O VALORES SUBMODALIDAD: b) VIGILANCIA.

IV. SERVICIOS DE ALARMAS Y DE MONITOREO ELECTRÓNICO.

V. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

VI. SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDADES.

VII. ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SUBMODALIDAD: b) RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (CCTV), SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) Y CERCAS ELECTRIFICADAS.

Belem de Las Flores 138, Belen de las Flores, C.P. 01110, Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel (55)1103 6000 www.siesp.ssp.gob.mx

SEGURIDAD

SEGUNDO. De la procedencia de la solicitud. Previo al estudio de fondo de la solicitud planteada por la prestadora de servicios, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, procede analizar si la misma colma los presupuestos previstos por el artículo 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, se advierte que, la prestadora de servicios a través del ocurso presentado ante esta Dirección General, el día doce de mayo de dos mil veintidós, exhibió ante esta Unidad Administrativa las constancias que le fueron requeridas en el Acuerdo de Inicio de fecha seis de mayo de dos mil veintidós.

De las constancias que obra en el expediente, se advierte que éstas fueron exhibidas con oportunidad y que, en su conjunto, son suficientes para tener por colmados los requisitos de procedencia que al efecto establecen los artículos 19 y 25 de la Ley Federal de Seguridad Privada, por lo que esta Dirección General de Seguridad Privada se encuentra en condiciones de resolver en definitiva la solicitud planteada.

TERCERO. Revalidación de la autorización. Analizados todos y cada uno de los documentos que obran en el expediente administrativo y visto el estado procesal que guarda, esta Unidad Administrativa **CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR LA REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN** para que la prestadora de servicios **MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.**, preste los **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA** en las modalidades previstas por los artículos 15, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, de la Ley Federal de Seguridad Privada; 5, fracción I, II b), III, IV b), del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, que a la letra se señalan:

I. SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS.

II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

III. SEGURIDAD PRIVADA EN TRASLADO DE BIENES O VALORES SUBMODALIDAD: b) VIGILANCIA.

IV. SERVICIOS DE ALARMAS Y DE MONITOREO ELECTRÓNICO.

V. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

VI. SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDADES

VII. ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SUBMODALIDAD: b) RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA

SEGURIDAD

INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (CCTV), SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) Y CERCAS ELECTRIFICADAS.

Servicios que prestara en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL.**

Lo anterior, bajo el Registro Federal Permanente número **DGSP/090-16/3023**, con una **VIGENCIA DE UN AÑO**, quedando sujeto a los términos y condiciones referidos en la presente resolución, apercibido que su incumplimiento dará lugar a la imposición de sanciones previstas por la Ley Federal de Seguridad Privada, y su Reglamento, sin menoscabo de las que procedan en términos de ley.

La autorización que en este acto se otorga será personal e intransferible, asimismo, transcurrida la vigencia de la revalidación, deberá abstenerse de prestar los servicios de Seguridad Privada, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

CUARTO. Vigencia de la revalidación. El acto administrativo de autorización que ahora se revalida se prolongará por un año a partir del día siguiente a aquél en que llegue a su vencimiento, esto es del **dieciocho de mayo de dos mil veintidós al dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.**

QUINTO. Prevenciones generales. **MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.**, al prestar los servicios de seguridad privada, se encuentra obligado a tomar en cuenta los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto a las personas, evitando en todo momento arbitrariedades y violencia, actuando en congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y medios disponibles, de conformidad a lo previsto en el artículo 1°, párrafo último, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

A. De la fianza. El Prestador de Servicios exhibió póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada con la cual garantiza un monto equivalente a cinco mil veces la Unidad de Medida y Actualización, así como las condiciones a que se sujetará con motivo de la presente revalidación, con vigencia de un año a partir de la fecha de autorización; **LA CUAL NO PODRÁ CANCELARSE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE SU BENEFICIARIA**, cumpliendo con el artículo 26 fracción III, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Por su parte, los artículos 70 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, otorgan a esta Dirección General facultades suficientes para imponer sanciones administrativas las cuales prescriben en cinco años, motivo por el cual la póliza de fianza garantizará cualquier incumplimiento a la Ley Federal de Seguridad Privada, su reglamento y disposiciones aplicables en la materia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 fracción III de la citada ley.

SEGURIDAD

QUINTO. Notifíquese a la prestadora de servicios **MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.**; en términos del artículo 73, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada; así como a la **Dirección General de Seguridad Privada; a la Coordinación de Licencias Oficiales, Permisos y Evaluación del Desempeño; Dirección del Registro Nacional de Empresas de Seguridad Privada; Dirección de Licencias Oficiales, Concertación y Profesionalización; Dirección de Evaluación Legal y Consultiva; Dirección de Evaluación del Desempeño de Servicios Permisionados,** el presente proveído acompañando el archivo digital en formato PDF del mismo, para efectos de su competencia.

En su oportunidad y con fundamento en el artículo 57, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Seguridad Privada, se ordena la terminación del procedimiento respectivo.

Así lo resolvió y firma, el **Director General de Seguridad Privada** de la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.**

Ciudad de México, a diecinueve de mayo de dos mil veintidós

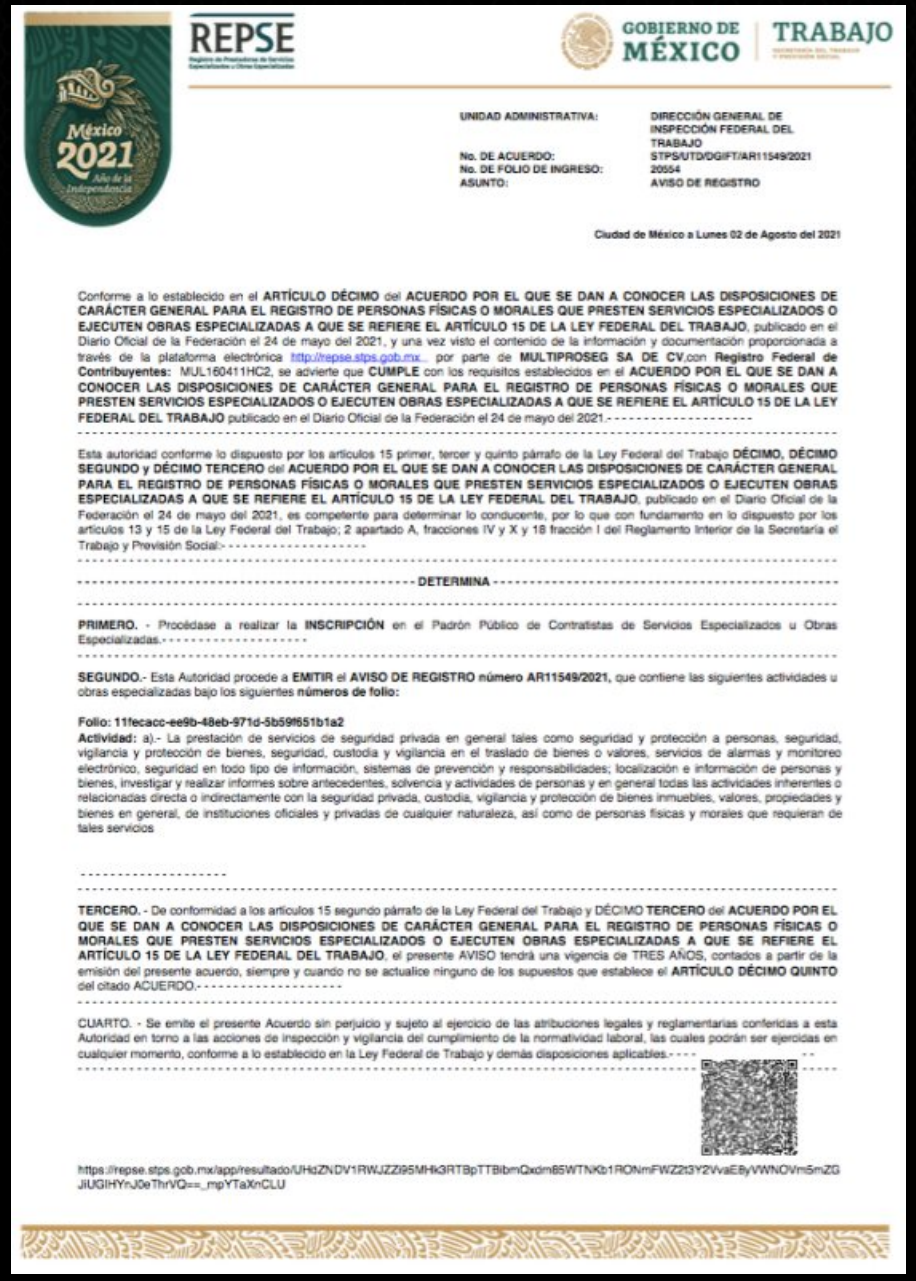
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

IGNACIO HERNÁNDEZ ORDUÑA

Autorizó el Coordinador:	Luis Enrique Leyva Nambo
Validó Director de Área:	Cesar Ramiro Rojas Gutiérrez
Revisó Subdirectora de Área:	Harumi Araceli Camacho Estava
Dictaminó la Jefa de Departamento:	Nancy Pacheco Martínez

REPSE

3



REPSE

GOBIERNO DE MÉXICO | TRABAJO

México 2021 Año de la Independencia

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO
No. DE ACUERDO: STPS/UTD/DGIFT/AR11549/2021
No. DE FOLIO DE INGRESO: 20554
ASUNTO: AVISO DE REGISTRO

Ciudad de México a Lunes 02 de Agosto del 2021

Conforme a lo establecido en el **ARTÍCULO DÉCIMO** del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, y una vez visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica http://repse.stps.gob.mx por parte de **MULTIPROSEG SA DE CV**,con **Registro Federal de Contribuyentes:** MUL160411HC2, se advierte que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021.----------

Esta autoridad conforme lo dispuesto por los artículos 15 primer, tercer y quinto párrafo de la Ley Federal del Trabajo **DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO TERCERO** del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, es competente para determinar lo conducente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo; 2 apartado A, fracciones IV y X y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría el Trabajo y Previsión Social:- ----------

---------- **DETERMINA** ----------

PRIMERO. - Procédase a realizar la **INSCRIPCIÓN** en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.----------

SEGUNDO.- Esta Autoridad procede a **EMITIR** el **AVISO DE REGISTRO número AR11549/2021,** que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo los siguientes **números de folio:**

Folio: 11fecacc-ee9b-48eb-971d-5b59f651b1a2
Actividad: a).- La prestación de servicios de seguridad privada en general tales como seguridad y protección a personas, seguridad, vigilancia y protección de bienes, seguridad, custodia y vigilancia en el traslado de bienes o valores, servicios de alarmas y monitoreo electrónico, seguridad en todo tipo de información, sistemas de prevención y responsabilidades; localización e información de personas y bienes, investigar y realizar informes sobre antecedentes, solvencia y actividades de personas y en general todas las actividades inherentes o relacionadas directa o indirectamente con la seguridad privada, custodia, vigilancia y protección de bienes inmuebles, valores, propiedades y bienes en general, de instituciones oficiales y privadas de cualquier naturaleza, así como de personas físicas y morales que requieran de tales servicios

TERCERO. - De conformidad a los artículos 15 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo y DÉCIMO **TERCERO** del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, el presente AVISO tendrá una vigencia de TRES AÑOS, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, siempre y cuando no se actualice ninguno de los supuestos que establece el **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO** del citado ACUERDO.- ----------

CUARTO. - Se emite el presente Acuerdo sin perjuicio y sujeto al ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas a esta Autoridad en torno a las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, las cuales podrán ser ejercidas en cualquier momento, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo y demás disposiciones aplicables.- ----------

https://repse.stps.gob.mx/app/resultado/UHdZNDV1RWJZZI95MHk3RTBpTTBlbmQxdm85WTNKb1RONmFWZ2t3Y2VvaEByVWNOVm5mZGJiUGlHYnJ0eThrVQ==_mpYTaXnCLU

PERMISO CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con fundamento en los artículos 3 fracción XVII, 10 fracción IV, 11 fracciones I, II, III, IV y V, 20, 21 y 22 de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, 2 fracción I, 5 fracción I, 6 y 8 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, se otorga:

PERMISO

Para prestar servicios de seguridad privada a:

MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

2021

En la(s) modalidad(es) de:

I. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL
II. VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE BIENES
III. CUSTODIA, TRASLADO Y VIGILANCIA DE BIENES O VALORES
IV. LOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE PERSONAS Y BIENES
V. ACTIVIDADES INHERENTES A LA SEGURIDAD PRIVADA

ATENTAMENTE

MTRO. ENRIQUE FABRICIO NIEVES HERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SEGURIDAD PRIVADA

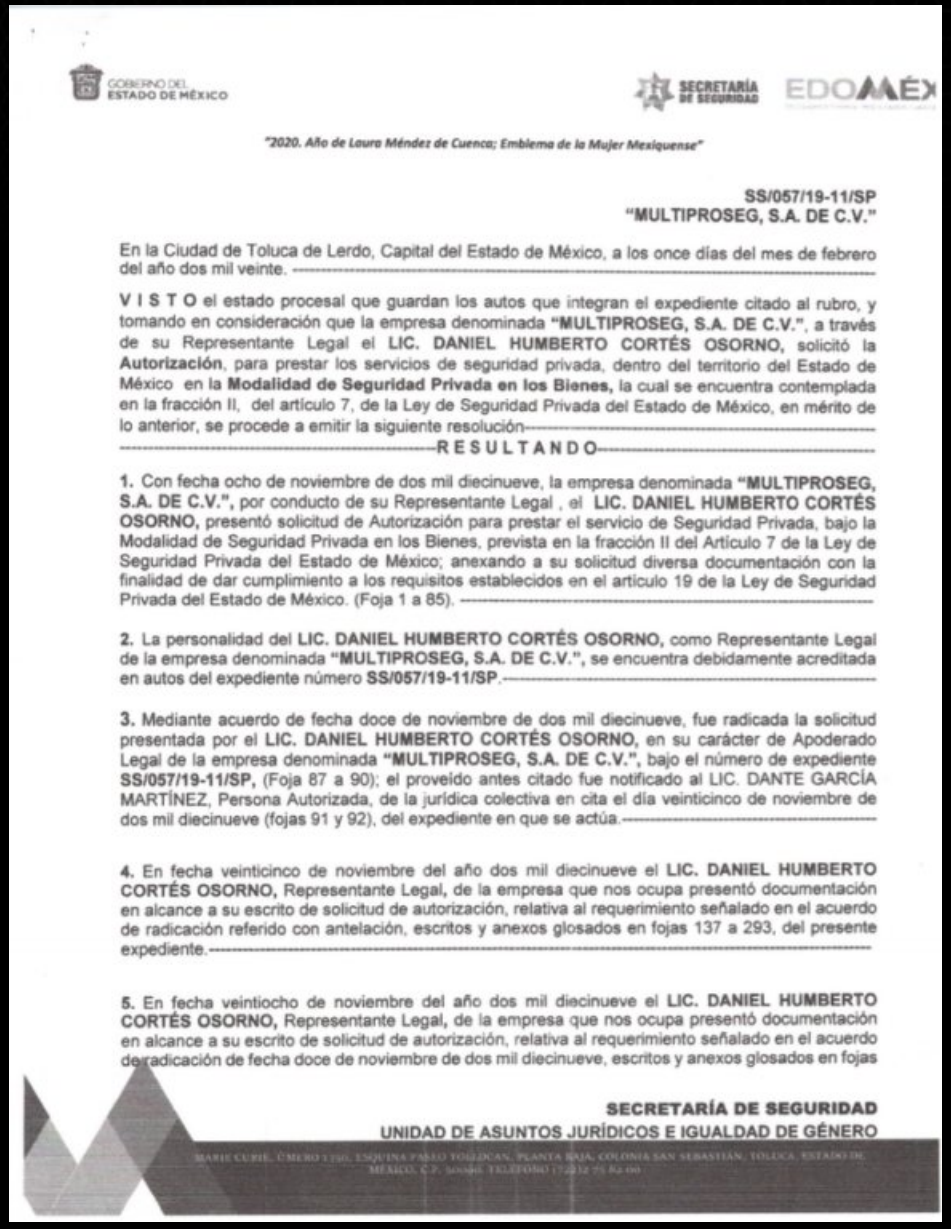
En ausencia del Director General de Seguridad Privada y Colaboración Interinstitucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 fracción III de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, así como el artículo 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, firma el Director Ejecutivo

Permiso No: 0511-16
Expediente: 4106-16
Permiso: Revalidado
Fecha: 22-sep-2021

Dirección General de Seguridad Privada y Colaboración Interinstitucional
Ermita No 5, Piso 3 Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020
ssp.df.gob.mx, Teléfono 5242 5100 ext. 5357

Este permiso requiere revalidación anual con 30 días hábiles antes de la conclusión de su vigencia con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal.

AUTORIZACIÓN ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD EDOMÉX

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

SS/057/19-11/SP
"MULTIPROSEG, S.A. DE C.V."

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte. ----------

V I S T O el estado procesal que guardan los autos que integran el expediente citado al rubro, y tomando en consideración que la empresa denominada **"MULTIPROSEG, S.A. DE C.V."**, a través de su Representante Legal el **LIC. DANIEL HUMBERTO CORTÉS OSORNO,** solicitó la **Autorización**, para prestar los servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México en la **Modalidad de Seguridad Privada en los Bienes,** la cual se encuentra contemplada en la fracción II, del artículo 7, de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, en mérito de lo anterior, se procede a emitir la siguiente resolución----------

----------**R E S U L T A N D O**----------

1. Con fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve, la empresa denominada **"MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.",** por conducto de su Representante Legal , el **LIC. DANIEL HUMBERTO CORTÉS OSORNO,** presentó solicitud de Autorización para prestar el servicio de Seguridad Privada, bajo la Modalidad de Seguridad Privada en los Bienes, prevista en la fracción II del Artículo 7 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; anexando a su solicitud diversa documentación con la finalidad de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 19 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México. (Foja 1 a 85). ----------

2. La personalidad del **LIC. DANIEL HUMBERTO CORTÉS OSORNO,** como Representante Legal de la empresa denominada **"MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.",** se encuentra debidamente acreditada en autos del expediente número **SS/057/19-11/SP**.----------

3. Mediante acuerdo de fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve, fue radicada la solicitud presentada por el **LIC. DANIEL HUMBERTO CORTÉS OSORNO,** en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada **"MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.",** bajo el número de expediente **SS/057/19-11/SP,** (Foja 87 a 90); el proveído antes citado fue notificado al LIC. DANTE GARCÍA MARTÍNEZ, Persona Autorizada, de la jurídica colectiva en cita el día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve (fojas 91 y 92), del expediente en que se actúa.----------

4. En fecha veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve el **LIC. DANIEL HUMBERTO CORTÉS OSORNO,** Representante Legal, de la empresa que nos ocupa presentó documentación en alcance a su escrito de solicitud de autorización, relativa al requerimiento señalado en el acuerdo de radicación referido con antelación, escritos y anexos glosados en fojas 137 a 293, del presente expediente.----------

5. En fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve el **LIC. DANIEL HUMBERTO CORTÉS OSORNO,** Representante Legal, de la empresa que nos ocupa presentó documentación en alcance a su escrito de solicitud de autorización, relativa al requerimiento señalado en el acuerdo de radicación de fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve, escritos y anexos glosados en fojas

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO

MARIE CURIE, NÚMERO 1750, ESQUINA PASEO TOLLOCAN, PLANTA BAJA, COLONIA SAN SEBASTIÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50090, TELÉFONO (722) 32 75 82 00

ACREDITACIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL



COMUNICACIONES | 130 | AFAC

Agencia federal de Aviación Civil
Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea

No de Oficio 4.1.2.4.5056-VUS-2021
Ciudad de México a 2 de diciembre de 2021

C. Daniel Humberto Cortes Osorio
Administrador Único
Multiproseg, S. A. de C. V
Calzada de Tlalpan No. 3203 oficina # 3
Col. Santa Úrsula Coapa
Alcaldía Coyoacán, CDMX.
C. P. 04650
Presente

En atención a su escrito S/N de fecha 1 de diciembre de 2021, esta Dirección de Seguridad de la Aviación Civil extiende la presente ACREDITACIÓN TÉCNICA, informándole que, MULTIPROSEG, S.A. DE C.V., cumple con lo establecido en el Artículo 56 (1er Párrafo) de la Ley de Aeropuertos; Artículos 58, 76, 78, 151 y 152 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos por lo cual cuenta con la capacidad técnica para proporcionar mediante un contrato mercantil, servicios aeroportuarios y complementarios en materia de seguridad de la aviación en TODOS LOS ESTADOS de conformidad a lo siguiente:

- SERVICIOS AEROPORTUARIOS: De acuerdo a lo estipulado en la Ley de Aeropuertos, Artículo 48 fracción I y del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, Artículo 55 fracciones VIII y XII y son: 1.- Inspección de pasajeros y su equipaje de mano, 2.- Vigilancia de edificio e instalaciones, 3.-control de acceso a zona restringidas y estéril, 4.-vigilancia al perímetro y plataformas, 5.-Inspeccion del equipaje facturado, 6.- Revisión a las tripulaciones y personas que no son pasajeros 7 Inspección Vehicular, 8.- Monitoreo CCTV.

- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: De acuerdo con lo estipulado en la Ley de Aeropuertos, Artículo 48 fracción II y en el Reglamento de la Ley de Aeropuertos Artículo 56 fracciones IV y VIII y son: 1.- Inspección del equipaje documentado, 2.- Custodia del equipaje documentado, 3.- Vigilancia de aeronaves, oficinas y equipos, 4.- Control de Acceso aeronaves, 5.- Inspección de la carga, 6.- Custodia de carga.

VIGENCIA: La presente autorización tendrá una vigencia 5 de diciembre 2021 al 4 diciembre 2022

CONDICIONES GENERALES: La validez de la presente acreditación técnica a favor de su representada, estará condicionada al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Debe mantener vigente el permiso de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través de la Dirección General de Seguridad Privada, de acuerdo con la Ley Federal de Seguridad Privada en el Artículo 15 fracción II, en la modalidad de "Seguridad Privada en los Bienes".

- Debe mantener autorizado y vigente ante esta Dirección, a su Instructor(es) en Seguridad de la Aviación (AVSEC), de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Aeropuertos en los Artículos 73 y del Reglamento de la Ley de Aeropuertos en los Artículos 151 (2do párrafo) y 152 fracción XV.

Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Colonia Los Alpes, C. P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.
T: (55) 5723 9300 www.gob.mx/afac

1 de 2



COMUNICACIONES | 130 | AFAC

Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea

4.1.2.4.5056-VUS 2021

- Debe mantener actualizado y autorizado por esta Dirección, su Programa de Capacitación en materia de Seguridad de la Aviación Civil (AVSEC), el Reglamento de la Ley de Aeropuertos, Artículos 76, 77, (1er párrafo), 78, 151 (2do párrafo) y 152 fracción XVI.

- Deberá entregar a esta Dirección un reporte cada seis meses a partir de la fecha de inicio de la vigencia de esta acreditación, donde especificará el número de contratos celebrados por su representada para prestación de los Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales en los aeródromos Civiles, teniendo que manifestar el número de Vigilantes Revisores y Supervisores.

En caso de no estar brindando Servicios Aeroportuarios Complementarios o Comerciales deberán manifestarlo en dicho reporte, y este será en formato digital.

La revalidación anual de la Acreditación Técnica deberá de ser tramitada ante esta Dirección de Seguridad de la Aviación Civil con un mes como mínimo de anticipación, respecto de la fecha de vencimiento de su Acreditación Técnica aún vigente, de acuerdo con el trámite correspondiente.

La suspensión temporal o permanente de la misma se originará por cambios en la legislación aplicable o por cambios de las políticas internas de esta Autoridad, previa notificación para tal efecto.

Sin otro particular por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

S.C.T. AVIACIÓN CIVIL 02 DIC 2021 RECIBIDA

Ventanilla Única de Servicios AFAC 13 DIC 2021 SALIDA

Ing. Miguel Angel Campo Cornejo
Director de Seguridad de la Aviación Civil

C.c.p. Lic. Guillermo Macías Avilia.- Dirección General Ejecutivo de Seguridad Aérea. - Presente
Lic. Norberto Morán Bastidas. - encargado de la región I. - Presente
Ing. Conrado Macías Vázquez. - comandancia regional II - Presente
C Gral. Ramón Rodríguez Ramírez. - comandancia regional III - Presente
Ing. Alejandro René García Pascual. - comandancia regional VI - Presente
Ing. Alfredo Arellano Herrera. - comandancia regional V - Presente
T.A. Ubaldo Alberto Espinoza Trejo. -comandante regional VI- Presente
C. Mayor Felipe de Jesús Castillo Reyes. - comandante general del A.I.C.M. - Presente
Minutá

Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Colonia Los Alpes, C. P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.
T: (55) 5723 9300 www.gob.mx/afac

2 de 2

ACREDITACIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL



COMUNICACIONES | 130 | AFAC

Agencia Federal de Aviación Civil
Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea
Dirección de Seguridad de la Aviación Civil

Nº de Oficio 4.1.2.4.5054-VUS-2021
Ciudad de México a 10 de diciembre de 2021

C. Daniel Humberto Cortes Osorno
Administrador Único
Multiproseg, S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 3203, Ofna. 03, Col. Santa Úrsula Coapa
Alcaldía Coyoacán.
C.P. 04650, Ciudad de México.
Presente.

En atención a su escrito S/N, de fecha 01 de diciembre de 2021, mediante el cual solicita se dé la Certificación a fin de que la *C. Mónica Irene García Gómez*, instructor Certificado y empleada de la empresa *Private Real Security, S.A. de C.V.*, pueda prestar sus servicios de capacitación a su representada.

Al respecto y con fundamento en la *CO SA - 17.7/16 RI* "*Requisitos para la Certificación y Recertificación de Instructores de Seguridad de la Aviación Civil*", artículos 4, 6, 51 de la Ley de Aeropuertos y los artículos 76 y 78 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, el artículo 39 de la Ley de Aviación Civil, esta Dirección de Seguridad le notifica que la:

C. Mónica Irene García Gómez

Está ***Autorizada*** para desempeñar la función de Instructor en Seguridad de la Aviación Civil para el ***Nivel de Personal Operativo de Seguridad*** en la modalidad de Instructor ***Compartido***.

La *C. Alina Fernanda Labrado Justiniani*, cuenta con un Certificado como instructor en Seguridad de la Aviación Civil vigente con No. de Oficio: *4.1.2.4.- 0262 -VUS-2021*, por lo que la presente Autorización tiene una Vigencia a partir de la fecha que se expide el presente documento hasta el ***08 de marzo de 2023*** que vence su certificado como instructor y es exclusiva para realizar la función de Instructor en Seguridad de la Aviación Civil.

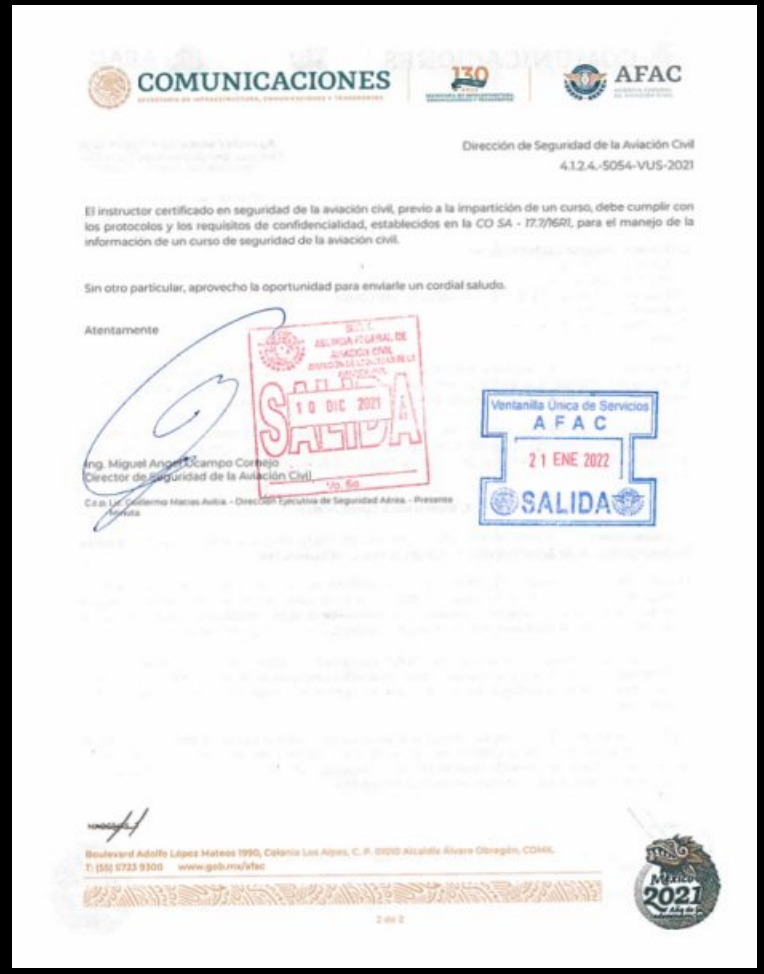
Así mismo se le informa que deberá presentar una copia simple de este oficio a las Comandancias Locales de los Aeropuertos, en donde imparta los cursos, ya que estas deben constatar el estado y vigencia del Programa de Instrucción en materia de Seguridad de la Aviación Civil, autorizado por esta Dirección de Seguridad de la Aviación Civil.

Los cursos de capacitación en materia de seguridad de la aviación civil que imparta el instructor Certificado deben de apegarse a los objetivos y contenidos, de acuerdo con el nivel de instrucción; así como con los criterios relativos al Programa de Instrucción que las entidades Reguladas o Centros de Formación, Capacitación y Adiestramiento, tengan autorizado por la Autoridad Aeronáutica.

Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Colonia Los Alpes, C. P. 01010 Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.
T: (55) 5723 9300 www.gob.mx/afac

México 2021

1 de 2



COMUNICACIONES | 130 | AFAC

Dirección de Seguridad de la Aviación Civil
4.1.2.4.-5054-VUS-2021

El instructor certificado en seguridad de la aviación civil, previo a la impartición de un curso, debe cumplir con los protocolos y los requisitos de confidencialidad, establecidos en la *CO SA - 17.7/16RI*, para el manejo de la información de un curso de seguridad de la aviación civil.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
10 DIC 2021
SALIDA
Vo. Bo.

Ing. Miguel Angel Campo Cornejo
Director de Seguridad de la Aviación Civil

C.c.p. Lic. Guillermo Macías Avilés. - Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea. - Presente
Agenda

Ventanilla Única de Servicios
AFAC
21 ENE 2022
SALIDA

Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Colonia Los Alpes, C. P. 01010 Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.
T: (55) 5723 9300 www.gob.mx/afac

México 2021

2 de 2

PERMISO GUANAJUATO



GTO Grandeza de México — Secretaría de Seguridad Pública

Registro número: 3.20.I.40.19

Autorización para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de Guanajuato

Con fundamento en lo establecido en los artículos 13 fracción VI, 177 y 180 de la ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, otorga la presente autorización y registro a:

MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

Como prestador de servicios de seguridad privada en la modalidad de:

"Protección y Vigilancia de Bienes".

En el municipio de:

León.

Domicilio matriz ubicado en: **Calle Pedregales de Echeveste #119-A, Colonia Pedregales de Echeveste, de la ciudad de León, Guanajuato, Código Postal 37100.**

Vigente a partir del 25 de marzo del 2021, hasta el 25 de marzo del 2022.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO · GUANAJUATO

Mtro. Alvar Cabeza de Vaca Appendini
Secretario de Seguridad Pública del Estado

PERMISO DE PUEBLA



Gobierno de Puebla

CÉDULA DE REVALIDACIÓN
PARA LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

1602001
27475982

REGISTRO DE REVALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN NÚMERO
SSP/SUBCOP/DGSP/270-18/245

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021; 7, 8 fracciones I y II, 15, 16 y 17 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Puebla; 7 y 15 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Puebla; 13 fracciones XI, XIV y XVII y 16 fracciones XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; se revalida la autorización para prestar servicios de Seguridad Privada a la empresa:

MULTIPROSEG, S. A. DE C. V.

Modalidad Autorizada

- ***Seguridad Privada en los Bienes***

La presente Revalidación de Autorización con VIGENCIA DE UN AÑO, misma que surtirá a partir del **05 de diciembre de 2021 al 05 de diciembre de 2022**, esto de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Puebla.

2019 - 2024

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN OPERACIÓN POLICIAL

C. Rogelio López Maya
Encargado del Despacho de la Subsecretaría
de Coordinación y Operación Policial

La autorización es personal e intransferible y el límite de operación es en el Estado de Puebla. La presente revalidación dejará de surtir efectos al término de su vigencia.

PERMISO SINALOA

9



SINALOA
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
PÚBLICA

Constancia de Autorización para la Prestación de los Servicios Privados de Seguridad

Con fundamento en los Artículos 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 150, 151, 152 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3° y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 29 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; Artículo 117 fracción I con relación al 137 fracción XIV de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 089 del 25 de julio de 2001 con aplicación exacta de la norma contenida en el ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 125 el 14 de octubre de 2009, mediante decreto 892 y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; se expide la presente anuencia para la prestación de los servicios privados de seguridad, siendo únicamente válido por el tiempo de vigencia a partir del día siguiente de la fecha inscrita en el presente documento, el cual comprende el periodo del **[02/11/2021 AL 01/11/2022]**, no amparando la modalidad de investigaciones privadas. Por lo anterior se le otorga a nombre de:

Persona moral: **"MULTIPROSEG, S. A. DE C. V."**		
Modalidad (es) de Servicio (s): **I. VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.**	*No. Fianza:* **20A41118** *Vigente Hasta:* **01 DE NOVIEMBRE DE 2022.**	*Registro:* **SSP.SIN/439/2020.**
Domicilio: **BLVD. JESÚS KUMATE RODRÍGUEZ, N°2855, COL. BUGAMBILIAS, C.P. 80145, CULIACÁN, SINALOA.**		
Lugar de la Prestación de los Servicios Privados de Seguridad **EN EL ESTADO DE SINALOA.**		

Culiacán, Sinaloa; a 29 de octubre de 2021.

[074]

Secretaría de Seguridad Pública

Mtro. Cristóbal Castañeda Camarillo
Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

10 PERMISO AGUASCALIENTES



SSP
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Contigo al 100

AUTORIZACIÓN A:

Con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 3 fracción I, 5 fracción I, 8, 10, 11 y 13 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Aguascalientes

Se autoriza a la persona física o moral denominada:

MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

MODALIDAD (ES) AUTORIZADA (S):
b) Seguridad, Protección y Vigilancia de Lugares y Establecimientos

NÚMERO DE REGISTRO:
SSP295-MUL/B

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:
MULTIPROSEG

DOMICILIO DE LA EMPRESA:
Calle Coatzacualcos No. 232, M-2, LT-29, Fracc. el Plateado, C.P. 20137, Aguascalientes, Ags.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SOCIO (S):
C. Daniel Humberto Cortés Osorno

FECHA DE EXPEDICIÓN: 12/05/2022

FECHA DE EXPIRACIÓN: 11/05/2023

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN LE CONCEDE TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ESTABLECE, POR LO QUE SE LES EXHORTA A QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SEAN EN ESTRICTO APEGO A LA LEY EN MATERIA, ASÍ COMO DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

V.° B.°

L.A.E. JONÁS CHÁVEZ MARÍN
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

L.D. RODOLFO JIMÉNEZ BARRERA
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

FOLIO:065/2022

Caminamos Contigo al 100

Artículo 139 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, artículos 2 y 5 fracción I de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Aguascalientes, artículos 1, 18 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, artículos 1, 2, 5 y 6 fracciones XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

11 PERMISO BAJA CALIFORNIA



LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
A TRAVÉS DE LA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

Con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Baja California, 28 fracción IV y Segundo Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California y 3 y 16 del Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California; se otorga la presente Autorización para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada al Prestador:

MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

No. Autorización

FGE-02PM20211102-472

Modalidad (es):

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Baja California
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN:

02 de noviembre de 2021 al
01 de noviembre de 2022.

De conformidad con el Artículo 17 del Reglamento supra indicado, se deberá solicitar la Revalidación de la presente Autorización, cuando menos sesenta días naturales antes de su vencimiento.

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

C. José María Velazco #2632
Int.2°6, Zona Urbana Rio
C.P. 22010 Tel: 5543197567
RFC: MUL160411HC2
Tijuana, Baja California

DSSP
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL:

Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito
Tecate y Tijuana

Lic. Alma de Jesús Castillo Ramos
Directora de Servicios de Seguridad Privada

PERMISO ZACATECAS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA

ZACATECAS
Trabajemos Unidos

Registro No. SSP/DESP/026/2021

No. de expediente: 186/2021

LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
A través de la
DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA

A U T O R I Z A

En términos de los artículos 119 al 124 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas, artículo 3 Fracc. XVI de la Ley de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, articulo 7 Fracc. XVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública a la Empresa denominada:

MULTIPROSEG S.A.DE C.V.

Para que pueda prestar los servicios de Seguridad Privada en la(s) modalidad(es) de:

▪SERVICIO DE VIGILANCIA EN INMUEBLES

En el ámbito territorial que comprende el Estado de Zacatecas, con vigencia a partir del 27 de Mayo del 2021 al 26 de Mayo del 2022, debiendo acatar las disposiciones legales vigentes en la materia.

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

MTRO. ARTURO LÓPEZ BAZAN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

13

PERMISO NUEVO LEÓN

NL SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCIÓN DE CONTROL Y SUPERVISIÓN A EMPRESAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

NUEVO LEÓN

Con Fundamento en los numerales 1, 8 fracción I, 17 fracción II y 18 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Nuevo León, se autoriza para prestar los servicios de seguridad privada a la empresa:

MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

Modalidad Autorizada : **SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES**
Artículo 17 Fracción II de La Ley de Seguridad Privada para el Estado de Nuevo León

Ámbito de Validez: **ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

Domicilio de la Empresa:
Calle Padre Mier, Numero 512 Sur, Colonia Moderno, en el Municipio de Apodaca, Nuevo León.

Número de Registro Estatal:
DCSESP/594-22/II

La presente **AUTORIZACIÓN** con **VIGENCIA DE UN AÑO,** tiene efectos del **10 de Marzo del 2022 al 10 de Marzo del 2023;** ello de conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Nuevo León.

Lic. Nelly Guadalupe Santana Gómez
La Directora de Control y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad del Estado de Nuevo León.

DIRECCIÓN DE CONTROL Y SUPERVISIÓN A EMPRESAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

Monterrey, Nuevo León; a 10 de Marzo del año 2022.

14

PERMISO OAXACA



Oaxaca

010127358

El Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150, 151 y 152 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1 y 21 párrafo octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción II y 35 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 8 fracción XIX, 45 fracción XIV, 190, 192 , 195 y 196 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, 1, 5, numerales 1.0.2 y 1.0.2.2, 111, fracción VIII, XXXIII y 115 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública y 1, 3, 4, 13, fracción II, 14, 16, 17, 23, 34, 35 y 38 del Reglamento para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Oaxaca, expide:

REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de Oaxaca, a:

MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

MODALIDADE DEL SERVICIO: PROTECCIÓN O VIGILANCIA DE INMUEBLES E INSTALACIONES.

NÚMERO DE REGISTRO DE AUTORIZACIÓN:	DOMICILIO: AVENIDA ARMADA DE MEXICO 1500, CALZADA DE LA BOMBAS, COLONIA CAFETALES, COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 04918.
SSPO/DGAJ/DSSP/EXP-007-2021/AUT-012-2021-OAX/R-01/II.	

La presente revalidación de la autorización, con vigencia de un año, tiene efectos a partir del 5 de septiembre del 2022 al 5 de septiembre del 2023, en términos de la resolución dictada en el expediente 007/DSSP/2021.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ZITA DALIA BAÑOS NOYOLA.

2016 - 2022

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ZDBN/GAJ/

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; 5 de septiembre de 2022.

NUESTROS SERVICIOS

+info

- Guardias intramuros
- Guardias caninos
- Monitoreo de CCTV, alarmas y GPS
- Auditoría de sistemas de seguridad
- Análisis de riesgos
- Asesoría y proyectos de Security and Safety (Sistemas y/o procedimientos de seguridad en aviación)
- Servicios de seguridad armada (escoltas e intramuros)
- Diseño e instalación de sistemas inteligentes de seguridad

CORPORATIVO

CIUDAD DE MÉXICO

OFICINAS REGIONALES

MONTERREY

SINALOA

QUERÉTARO

PUEBLA

EDOMEX

BAJA CALIFORNIA SUR



ALGUNOS DE NUESTROS CLIENTES







CERTIFICACIONES



CERTIFICADO
CERTIFICATE

Número MBC/01544/SGA

MB CERTIFICATION MÉXICO S.C.

Certifica que el Sistema de Gestión Ambiental de la Empresa:

MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

Calzada de Tlalpan 3203 Oficina 3, Santa Úrsula Coapa, Coyoacán, C.P. 04650.

Cumple para las actividades siguientes:

Proceso de Seguridad Privada para Empresas Publicas y Privadas incluyendo: Sector Agropecuario, Industrial, Servicios de todo tipo, Construcción (Vivienda y Obra), así como Instituciones de Investigación, Enseñanza y Atención Medica, en las siguientes Modalidades:

1. Seguridad Privada a Personas.
2. Seguridad Privada en los Bienes.
3. Seguridad Privada en el Traslado de Bienes o Valores.
4. Servicios de Alarmas y Monitoreo Electrónico.
5. Seguridad de la Información.
6. Sistemas de Prevención y Responsabilidades.
7. Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada, su modalidad B) Relacionada Directa o Indirectamente con la Instalación y Comercialización de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), Sistemas de Posicionamiento Global (GPS) y Cercas Electrificadas.

Es conforme con los requisitos de la norma:
ISO 14001:2015 / NMX-SAA-14001-IMNC-2015

IAF ema ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO 105/15 EMPRESA CERTIFICADA MB CERTIFICATION ISO 14001

Fecha de Certificación: 25/09/2020
Fecha de Vencimiento: 24/09/2023

Roberto Barragán Rebolledo
DIRECTOR DE CERTIFICACIÓN

Este Certificado es válido únicamente presentando carta de validación de seguimientos.
Para conservar la Vigencia de este Certificado se deberán realizar las Visitas de Seguimiento

Para cualquier aclaración acerca de este Certificado comunicarse a:
Tel.: (55) 70453150 www.mexicombc.com.mx
Paseo del Otoño Número 100, Interior 303, Colonia La Florida, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53160



CERTIFICADO
CERTIFICATE

Número MBC/00846/2019/SGSST

MB CERTIFICATION MÉXICO S.C.

Certifica que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional de la Empresa.

MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

Calzada de Tlalpan 3203 Oficina 3, Santa Úrsula Coapa, Coyoacán, C.P. 04650.

Cumple para las actividades siguientes:

Proceso de Seguridad Privada para Empresas Publicas y Privadas incluyendo: Sector Agropecuario, Industrial, Servicios de todo tipo, Construcción (Vivienda y Obra), así como Instituciones de Investigación, Enseñanza y Atención Medica, en las siguientes Modalidades:

1. Seguridad Privada a Personas.
2. Seguridad Privada en los Bienes.
3. Seguridad Privada en el Traslado de Bienes o Valores.
4. Servicios de Alarmas y Monitoreo Electrónico.
5. Seguridad de la Información.
6. Sistemas de Prevención y Responsabilidades.
7. Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada, su modalidad B) Relacionada Directa o Indirectamente con la Instalación y Comercialización de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), Sistemas de Posicionamiento Global (GPS) y Cercas Electrificadas.

Es conforme con los requisitos de la norma:
ISO 45001:2018

ema ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO 105/15 MB CERTIFICATION ISO 45001

Fecha de Certificación: 05/07/2019
Fecha de Vencimiento: 04/07/2022

Roberto Barragán Rebolledo
DIRECTOR DE CERTIFICACIÓN

Este Certificado es válido únicamente presentando carta de validación de seguimientos.
Para conservar la Vigencia de este Certificado se deberán realizar las Visitas de Seguimiento

Para cualquier aclaración acerca de este Certificado comunicarse a:
Tel.: (55) 70453150 www.mexicombc.com.mx
Paseo del Otoño Número 100, Interior 303, Colonia La Florida, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53160



CERTIFICADO
CERTIFICATE

Número MBC/00846/2019/SGC

MB CERTIFICATION MÉXICO S.C.

Certifica que el Sistema de Gestión de la Calidad, de la Empresa.

MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

Calzada de Tlalpan 3203 Oficina 3, Santa Úrsula Coapa, Coyoacán, C.P. 04650.

Cumple para las actividades siguientes:

Proceso de Seguridad Privada para Empresas Publicas y Privadas incluyendo: Sector Agropecuario, Industrial, Servicios de todo tipo, Construcción (Vivienda y Obra), así como Instituciones de Investigación, Enseñanza y Atención Medica, en las siguientes Modalidades:

1. Seguridad Privada a Personas.
2. Seguridad Privada en los Bienes.
3. Seguridad Privada en el Traslado de Bienes o Valores.
4. Servicios de Alarmas y Monitoreo Electrónico.
5. Seguridad de la Información.
6. Sistemas de Prevención y Responsabilidades.
7. Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada, su modalidad B) Relacionada Directa o Indirectamente con la Instalación y Comercialización de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), Sistemas de Posicionamiento Global (GPS) y Cercas Electrificadas.

Es conforme con los requisitos de la norma:
ISO 9001:2015/ NMX-CC-9001-IMNC-2015

IAF ema ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO 105/15 MB CERTIFICATION ISO 9001

Fecha de Certificación: 05/07/2019
Fecha de Vencimiento: 04/07/2022

Roberto Barragán Rebolledo
DIRECTOR DE CERTIFICACIÓN

Para conservar la Vigencia de este Certificado se deberán realizar las Visitas de Seguimiento

Para cualquier aclaración acerca de este Certificado comunicarse a:
Tel.: (55) 70453150 www.mexicombc.com.mx
Paseo del Otoño Número 100, Interior 303, Colonia La Florida, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53160

Scanned with CamScanner

CERTIFICACIONES



CERTIFICADO
CERTIFICATE

DE CUMPLIMIENTO
Número MBC/01545/SGE
MB CERTIFICATION MÉXICO S.C.
Certifica que el Sistema de Gestión de la Energía de la empresa:
MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.
Calzada de Tlalpan 3203 Oficina 3, Santa Úrsula Coapa, Coyoacán, C.P. 04650.
Cumple para las actividades siguientes:
Proceso de Seguridad Privada para Empresas Publicas y Privadas incluyendo: Sector Agropecuario, Industrial, Servicios de todo tipo, Construcción (Vivienda y Obra), así como Instituciones de Investigación, Enseñanza y Atención Medica, en las siguientes Modalidades:

1. Seguridad Privada a Personas.
2. Seguridad Privada en los Bienes.
3. Seguridad Privada en el Traslado de Bienes o Valores.
4. Servicios de Alarmas y Monitoreo Electrónico.
5. Seguridad de la Información.
6. Sistemas de Prevención y Responsabilidades.
7. Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada, su modalidad B) Relacionada Directa o Indirectamente con la Instalación y Comercialización de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), Sistemas de Posicionamiento Global (GPS) y Cercas Electrificadas.

Es conforme con los requisitos de la norma:
ISO 50001:2011

ISO 50001:2011

EMPRESA MB CERTIFICADA

Fecha de Emisión: 25/09/2020
Fecha de Vencimiento: 24/09/2023

Roberto Barragán Rebolledo
DIRECTOR DE CERTIFICACIÓN

Para conservar la Vigencia de este Certificado se deberán realizar las Visitas de Seguimiento

Tel.: (55) 70453150 www.mexicombc.com.mx
Paseo del Otoño Número 100, Interior 303, Colonia La Florida, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53160



CERTIFICADO
CERTIFICATE

Número MBC/01201/SGOSP
MB CERTIFICATION MÉXICO S.C.
Certifica que el Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada de la Empresa:
MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.
Calzada de Tlalpan 3203 Oficina 3, Santa Úrsula Coapa, Coyoacán, C.P. 04650.
Cumple para las actividades siguientes:
Proceso de Seguridad Privada para Empresas Publicas y Privadas incluyendo: Sector Agropecuario, Industrial, Servicios de todo tipo, Construcción (Vivienda y Obra), así como Instituciones de Investigación, Enseñanza y Atención Medica, en las siguientes Modalidades:

1. Seguridad Privada a Personas.
2. Seguridad Privada en los Bienes.
3. Seguridad Privada en el Traslado de Bienes o Valores.
4. Servicios de Alarmas y Monitoreo Electrónico.
5. Seguridad de la Información.
6. Sistemas de Prevención y Responsabilidades.
7. Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada, su modalidad B) Relacionada Directa o Indirectamente con la Instalación y Comercialización de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), Sistemas de Posicionamiento Global (GPS) y Cercas Electrificadas.

Es conforme con los requisitos de la norma:
ISO 18788:2015

ISO 18788
PSOMS

EMPRESA MB CERTIFICADA

Fecha de Certificación: 29/04/2020
Fecha de Vencimiento: 28/04/2023

Roberto Barragán Rebolledo
DIRECTOR DE CERTIFICACIÓN

Este Certificado es válido únicamente presentando carta de validación de seguimientos.
Para conservar la Vigencia de este Certificado se deberán realizar las Visitas de Seguimiento

Para cualquier aclaración acerca de este Certificado comunicarse a:
Tel.: (55) 70453150 www.mexicombc.com.mx
Paseo del Otoño Número 100, Interior 303, Colonia La Florida, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53160



CERTIFICADO
CERTIFICATE

Número MBC/01027/SGSTI
MB CERTIFICATION MÉXICO S.C.
Certifica que el Sistema de Gestión de Servicios de TI de la Empresa.
MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.
Calzada de Tlalpan 3203 Oficina 3, Santa Úrsula Coapa, Coyoacán, C.P. 04650.
Cumple para las actividades siguientes:
Aplicación de Tecnologías de la Información para brindar soporte a los servicios de Seguridad Privada para Empresas Publicas y Privadas incluyendo: Sector Agropecuario, Industrial, Servicios de todo tipo, Construcción (Vivienda y Obra), así como Instituciones de Investigación, Enseñanza y Atención Medica, en las siguientes Modalidades:

1. Seguridad Privada a Personas.
2. Seguridad Privada en los Bienes.
3. Seguridad Privada en el Traslado de Bienes o Valores.
4. Servicios de Alarmas y Monitoreo Electrónico.
5. Seguridad de la Información.
6. Sistemas de Prevención y Responsabilidades.
7. Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada, su modalidad B) Relacionada Directa o Indirectamente con la Instalación y Comercialización de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), Sistemas de Posicionamiento Global (GPS) y Cercas Electrificadas.

Es conforme con los requisitos de la norma:
ISO/IEC 20000-1:2018

ema
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
ACREDITADO 105/19

EMPRESA CERTIFICADA MB ISO 20000-1:2018

Fecha de Certificación: 29/11/2019
Fecha de Vencimiento: 28/11/2022

Roberto Barragán Rebolledo
DIRECTOR DE CERTIFICACIÓN

Este Certificado es válido únicamente presentando carta de validación de seguimientos.
Para conservar la Vigencia de este Certificado se deberán realizar las Visitas de Seguimiento.

Para cualquier aclaración acerca de este Certificado comunicarse a:
Tel.: (55) 70453150 www.mexicombc.com.mx
Paseo del Otoño Número 100, Interior 303, Colonia La Florida, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53160

CERTIFICACIONES



CERTIFICADO
CERTIFICATE

Número MBC/01028/SGSI

MB CERTIFICATION MÉXICO S.C.

Certifica que el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Empresa.

MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

Calzada de Tlalpan 3203 Oficina 3, Santa Úrsula Coapa, Coyoacán, C.P. 04650.

Cumple para las actividades siguientes:

Sistemas de Seguridad de la Información para brindar soporte a los servicios de Seguridad Privada para Empresas Publicas y Privadas incluyendo: Sector Agropecuario, Industrial, Servicios de todo tipo, Construcción (Vivienda y Obra), así como Instituciones de Investigación, Enseñanza y Atención Medica, en las siguientes Modalidades:

1. Seguridad Privada a Personas.
2. Seguridad Privada en los Bienes.
3. Seguridad Privada en el Traslado de Bienes o Valores.
4. Servicios de Alarmas y Monitoreo Electrónico.
5. Seguridad de la Información.
6. Sistemas de Prevención y Responsabilidades.
7. Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada, su modalidad B) Relacionada Directa o Indirectamente con la Instalación y Comercialización de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), Sistemas de Posicionamiento Global (GPS) y Cercas Electrificadas.

Es conforme con los requisitos de la norma:
ISO/IEC 27001:2013 / NMX-I-27001-NYCE-2015

ema ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO 105/19

Fecha de Certificación: 29/11/2019
Fecha de Vencimiento: 28/11/2022

Roberto Barragán Rebolledo
DIRECTOR DE CERTIFICACIÓN

Este Certificado es válido únicamente presentando carta de validación de seguimientos.
Para conservar la Vigencia de este Certificado se deberán realizar las Visitas de Seguimiento

Para cualquier aclaración acerca de este Certificado comunicarse a:
Tel.: (55) 70453150 www.mexicombc.com.mx
Paseo del Otoño Número 100, Interior 303, Colonia La Florida, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53160



BASC
BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE

World BASC Organization

Certifies that:
Certifica que:

MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.
Armada de México #1500, Col. Residencial Cafetales

Has been audited and approved based on the BASC International Norm and Standards, Version 5-2017, in Line with C-TPAT Minimum Security Requirements, under Standard No. 5.0.2.

Scope: Surveillance and Private Security Services in Coyoacan, Mexico City, Mexico

Ha sido evaluada y aprobada con respecto a la Norma y Estándares Internacionales BASC Versión 5-2017, alineado con Requerimientos Mínimos de Seguridad C-TPAT, bajo el Estándar No. 5.0.2.

Alcance: Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en Coyoacán, Ciudad de México, México

This certificate is subject to continued compliance with the BASC International Norm and Standards pertinent to the certified company.

Esta aprobación está sujeta al cumplimiento continuo de la Norma y Estándares Internacionales BASC correspondientes a la empresa certificada.

Certification / Certificación N° MEXGDL00213-1-1

Issued/Expedición: **2021-04-05** Expires/Vencimiento: **2022-04-05**

Manuel Echeverría C.
Director Ejecutivo
World BASC Organization

Jaime Reyes Lancaster-Jones
Presidente Junta Directiva
BASC México

Marcela García Aceves
Director Ejecutivo
BASC Occidente de México

Security Code WBO: 48835



AMESP
Asociación Mexicana de Empresas de Seguridad Privada A.C.

AMESP, ASOCIACIÓN MEXICANA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA, A.C.

Expide la Cédula de Acreditación No.

CE0048-ECE169-14

a: MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

Para evaluar con fines de certificación, las competencias de las personas, con base en el Estándar de Competencia inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia

Clave del EC	Nombre del Estándar de Competencia
EC0060	VIGILANCIA PRESENCIAL DE BIENES Y PERSONAS

Ciudad de México, a 01 de Julio de 2022.
Vigencia al 30 de Junio de 2023.

Lic. Verónica Torres Landa Castelazo
Coordinadora General de la Entidad de Certificación y Evaluación

redconocer
de prestadores de servicios

CONTACTO

Av. Armada de México 1500, Coyoacán, CDMX

licitaciones@multiproseg.com.mx
miguel.champoespinosa@multiproseg.com.mx

(55) 5406 5287
(55) 7505 7383
(55) 3455 4375

www.multiproseg.com.mx

@multiprosegoficial

